

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Ejemplar 1,00 peseta Atrazado 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trataigar, 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Año XIII Martes 28 de septiembre de 1948 Núm. 272

## SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION		PÁGINA	PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 27 de septiembre de 1948 por la que se habilita el puerto de Sevilla para los saludos al cañón durante las fiestas de Conmemoración de la conquista de la ciudad y de la fundación de la Marina Castellana ... ..	4577	Orden de 23 de agosto de 1948 por la que se efectúa corrida de escalas en los términos que se indica ... ..	4584
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Ordenes de 19 y 31 de mayo de 1947 por las que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan ... ..	4578	Otra de 24 de agosto de 1948 por la que se concede a don Enrique Piñal Márquez, del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, la excedencia voluntaria ... ..	4584
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 9 de julio de 1948 por la que se concede la libertad condicional a trece penados ... ..	4580	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 27 de septiembre de 1948 por la que se aprueba la propuesta de oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal ... ..	4580	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos—Sección cuarta (Red Postal)—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando las subastas de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Naval-moral de la Mata y su estación férrea; Alar del Rey y su estación férrea; en automóvil, de Avila a San Bartolomé de Pinares ... ..</b>	
Otra de 13 de septiembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Ernesto Gutiérrez de Egido ... ..	4581	<b>Dirección General de Sanidad.—Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 1 de junio de 1948 para proveer una plaza de Médico especializado, encargado de los servicios de Epidemiología y Microbiología, en el Servicio Antitracomatoso de la Dirección General de Sanidad, y estado en que se encuentran sus documentaciones ... ..</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Orden de 2 de agosto de 1948 por la que se autoriza a la entidad aseguradora «C. A. S. E. R.» de Madrid, la elevación de su capital a 8.500.000 pesetas y las correspondientes modificaciones estatutarias ... ..	4581	<b>Transcribiendo relación de aspirantes al concurso-oposición convocado en 26 de mayo último para proveer plazas de Oculistas de los Servicios Provinciales de Sanidad, y estado en que se encuentran sus documentaciones ... ..</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Orden de 6 de septiembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Algeciras (Cádiz) ... ..	4582	<b>HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación José Antonio Perera, de La Coruña, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas ... ..</b>	
Otra de 24 de septiembre de 1948 por la que se acuerda cese en el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Lugo don Andrés Corral Castro ... ..	4582	<b>Dirección General de Seguros.—Aviso oficial referente a la Compañía de Seguros sobre la Vida, de América, «La Guardian», en liquidación, y declarada su extinción en España ... ..</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 10 de julio de 1948 por la que se declara jubilado en su cargo a don Lucio Yubero Ranz, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Guadalajara ... ..	4582	<b>Dirección General de la Deuda y Cargas Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de junio de 1948 ... ..</b>	
Otra de 21 de julio de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de León ... ..	4582	<b>EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Jubilando al Portero Miguel León Mora, por cumplir la edad reglamentaria ... ..</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Orden de 26 de julio de 1948 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Ramón Martínez Sainz, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento ... ..	4583	<b>Jubilando al Portero Candelio Sánchez Vaca, por cumplir la edad reglamentaria ... ..</b>	
Otra de 14 de septiembre de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María del Carmen Sánchez Serrano del cuerpo Nacional de Inspección ... ..	4583	<b>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Resolviendo el concurso de traslado para proveer la cátedra de «Cálculo comercial», de la Escuela de Comercio de Murcia, a favor de don José Viñes Martorell ... ..</b>	
Ordenes de 18 de septiembre de 1948 por las que se declaran vinculadas a los señores que se indican, las casas baratas y terrenos que se expresan ... ..	4583	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a la Heredad de Chorros, Propios y Laurel para alumbramiento de aguas bajo el cauce público del barranco de Los Propios y sus afluentes Pinar, Hornillos y otros, en términos de Guía y Moya (Las Palmas), provincia de Gran Canaria, con destino a riegos ... ..</b>	
		<b>ANEJO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 27 de septiembre de 1948 por la que se habilita el puerto de Sevilla para los saludos al cañón durante las fiestas de Conmemoración de la conquista de la ciudad y de la fundación de la Marina Castellana.**

Excmos Sres.: La solemnidad que han de revestir los actos de la Conmemoración del VII Centenario de la conquista

de la ciudad de Sevilla y de la fundación de la Marina Castellana, aconseja el que se habilite este Puerto y Plaza para los saludos al cañón, como ya se dispuso con motivo de la Exposición Iberoamericana de 1929, tanto más cuanto que por la presencia en aquellas aguas de buques de guerra extranjeros, los actos revestirán carácter internacional y son las salvas o saludos de cañón lo más característico del ceremonial marítimo.

En su consecuencia esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Durante las fiestas que conmemorarán en Sevilla la conquista de la ciudad y la fundación de la Marina Castellana, quedará el expresado puerto habilitado para los saludos al cañón que establecen los Reclamos vigentes.

Contestará a las salvas, retribuyendo los saludos, una batería que se instalará en las proximidades de la «Torre del Oro». Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1948.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

# MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 19 de mayo de 1947 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se le servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relacion, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» número 689), retirados ordinarios en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 337) teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 333).

Empleos	Situación	NOMBRES			Antigüedad			Fecha en que empuenza a percibir la pensión			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde se percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

Placas pensionadas con 5.006 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 31 de diciembre de 1946 («D. O.» núm. 2) y Orden de 15 de marzo de 1947 («D. O.» núm. 63), pre. via deducción, desde la fecha de cobro de esta nueva concesión, de las cantidades percibidas por la anterior pensión.

## J N F A N T E R I A

Coronel	Retirado	D. Julio Fernández de los Ríos	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. F.
Idem	Idem	D. Salustiano Muñoz-Delgado Garrido	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección 2.ª Región	D. G. D. y C. F.
Idem	Idem	D. Pedro Español Nuñez	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. F.
Idem	Idem	D. Pedro Sotelo Llorente	1	enero	1947	1	enero	1947	Idea id. de Navarra	Navarra
Idem	Idem	D. Antonio Gardón Alvarado	1	enero	1947	1	enero	1947	Idea id. de Madrid	D. G. D. y C. F.
Idem	Idem	D. Francisco Martínez de la Riva y Villegas	1	enero	1947	1	enero	1947	Idea id. de Madrid	D. G. D. y C. F.
Idem	Idem	D. Carlos Quintana Palacios	1	enero	1947	1	enero	1947	Idea id. de Burgos	Burgos
Idem	Idem	D. Arturo Sanz de Iovalinas	1	enero	1947	1	enero	1947	Idea id. de Burgos	Burgos
Idem	Idem	D. Miguel Garces de los Fayos y Ocavio de Toledo	1	enero	1947	1	enero	1947	Idea id. de Logroño	Logroño
Idem	Idem	D. Antonio de Fuentes Cervera	1	enero	1947	1	enero	1947	Idea id. de Granada	Granada
Idem	Idem	D. Nicolás Galiana Nadal	1	enero	1947	1	enero	1947	Idea id. de Alicante	Alicante
Idem	Idem	D. José Vendrell Ferrer	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección de la 4.ª Región	Barcelona
Idem	Idem	D. Jenaro Conde Cremades	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección de la 4.ª Región	Barcelona
Idem	Idem	D. José Duarte Iturzaeta	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección de la 4.ª Región	Barcelona
Idem	Idem	D. Gonzalo Gómez Abad	1	enero	1947	1	enero	1947	Comandancia Mayor de Ibiza	Barcelona
Idem	Idem	D. Jorge Villamide Salinero	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección de la 4.ª Región	Barcelona
Idem	Idem	D. Emilio Quintela Vázquez	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Pontevedra	Pontevedra

## C A B A L I E R I A

Coronel	Retirado	D. Santiago Esteban Valentín	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. F.
Idem	Idem	D. Pedro Escalera Hasperue	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección de la 4.ª Región	Barcelona

## E Q U I T A C I O N

Coronel	Retirado	D. Antonio Cañero Baena	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. F.
---------	----------	-------------------------	---	-------	------	---	-------	------	----------------------------	------------------

## A R T I L L E R I A

Coronel	Retirado	D. Joaquín López-Olivas y Mozo de Cotrinas	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. F.
Idem	Idem	D. Manuel Suárez Sánchez	1	enero	1947	1	enero	1947	Idea id. de Navarra	Logroño
Idem	Idem	D. José Cortina Ferrer	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección de la 4.ª Región	Barcelona
Idem	Idem	D. Eduardo González Feijoo	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección de la 4.ª Región	Barcelona
Idem	Idem	D. Luis Mateos y Alvarez-Rivera	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Gran Canaria	Las Palmas

## I N G E N I E R O S

Coronel	Retirado	D. Mariano Campos Tomás	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Alicante	Sub-Cartagena
---------	----------	-------------------------	---	-------	------	---	-------	------	------------------------------	---------------

## G U A R D I A C I V I L

Coronel	Retirado	D. José Carroquino Luna	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Asturias	Oviedo
---------	----------	-------------------------	---	-------	------	---	-------	------	------------------------------	--------

**INDEPENDENCIA**

Coronel ..... Retirado ..... D. Cesáreo Olavarría Martínez ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 1947 Gobierno Militar de Madrid ..... D. G. D. y C. P.  
 Idem ..... Idem ..... D. Pedro Virgili Saumell ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 1947 Subinspección de la 4.ª Región ..... Barcelona.

**ARMADA**

**CUERPO GENERAL**

Capitán de Navío ..... Retirado ..... D. Diego Argumosa y Argumosa ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Ministerio de Marina ..... D. G. D. y C. P.  
 Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161)

**ARMADA**

**JURIDICOS**

Tte. Cor. Auditor ..... Retirado ext. .... D. Tirso de Molina y de la Cámara ... 20 diciembre 1937 1 diciembre 1941 Ministerio de Marina ..... D. G. D. y C. P.  
 Queda rectificad la Orden de 16 de marzo de 1942 («D. O.» núm. 71) por mayor antigüedad.

Madrid, 19 de mayo de 1947.—DAVILA.

**ORDEN de 31 de mayo de 1947 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.**

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» número 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 333).

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad			Fecha en que em- pezó a percibir la pensión	Autoridad que cursó la documentación	Delegación de He- cenda por donde se percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes			

Placas pensionadas con 5.000 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 31 de diciembre de 1946 («D. O.» núm. 2) y Orden de 15 de marzo de 1947 («D. O.» núm. 63), pre-  
 via deducción, desde la fecha de cobro de esta nueva concesión, de las cantidades percibidas por la anterior pensión

**INFANTERIA**

Coronel ..... Retirado ..... D. Félix Navajas García ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Madrid ..... D. G. D. y C. P.  
 Idem ..... Idem ..... D. Pablo de Peray March ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Subinspección Cuarta Región ..... Barcelona.  
 Idem ..... Idem ..... D. Sebastian Sard Montaner ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Mallorca ..... Baleares.  
 Idem ..... Idem ..... D. Everard Sánchez Medina ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Madrid ..... D. G. D. y C. P.  
 Idem ..... Idem ..... D. Manuel Rodríguez Arnau ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Zaragoza ..... Zaragoza.  
 Idem ..... Idem ..... D. Diego Navarrq Baiges ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Mallorca ..... Baleares.  
 Idem ..... Idem ..... D. Arsenio de Fuentes Cervera ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Madrid ..... D. G. D. y C. P.

**CABALLERIA**

Coronel ..... Retirado ..... D. Luis Moreno Torres ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Madrid ..... D. G. D. y C. P.  
 Idem ..... Idem ..... D. Luis Rubio Méndez ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Madrid ..... D. G. D. y C. P.

**ARTILLERIA**

Coronel ..... Retirado ..... D. Juan Manellas Sangra ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Subinspección 10.ª C. E. .... D. G. D. y C. P.  
 Idem ..... Idem ..... D. Luis Elorriaga Sartorius ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Madrid ..... D. G. D. y C. P.  
 Idem ..... Idem ..... D. Francisco Roig Garrues ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Madrid ..... D. G. D. y C. P.

**INTENDENCIA**

Coronel ..... Retirado ..... D. Martín Urosa Santos ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Madrid ..... D. G. D. y C. P.

**ARMADA**

**CUERPO GENERAL**

Capitán Navío ..... Retirado ..... D. José Pérez Ojeda ..... 1 enero 1947 1 enero 1947 Departamento Marítimo Cádiz ..... Cádiz.

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad			Fecha en que empieza a percibir la			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde se percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
Coronel	Retirado	D. Manuel Buada González		1	enero	1947	1	enero	1947	Ministerio de Marina	Cádiz
<b>ARMAS NAVALES</b>											
<b>AVIACION</b>											
Coronel	Retirado	D. Carlos Gil de Gárate y Valdivieso		1	enero	1947	1	enero	1947	Ejército del Aire	D. G. D. y C. F.
Pecas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 2.400 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O.º num. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha de cobro de esta nueva concesión.											
<b>INFANTERIA</b>											
Capitán	Retirado	D. Francisco Villalba Granados		20	marzo	1938	1	diciembre	1941	Gobierno Militar de Granada	Málaga
<b>CABALLERIA</b>											
Comandante	Retirado	D. Félix Díez Mateos		1	junio	1941	1	diciembre	1941	Depósito de Sementales	Subdelegación Jerez Frontera.
Queda rectificada la Orden de 20 de mayo de 1946 (D. O.º num. 126) en el sentido de que esta pensión la percibirá el interesado desde 1.º de diciembre de 1941 hasta fin de febrero de 1946 por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1.º de marzo de 1946 en adelante, por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera, por ser su situación la de retirado.											
Capitán	Retirado	D. Fernando Toledano Lindez		1	enero	1943	1	enero	1943	Fábrica de Artillería de Sevilla	Sevilla.
Esta pensión la percibirá desde 1.º de enero de 1943 hasta fin de diciembre de 1946 por el destino o situación que tuviera en activo y desde 1.º de enero de 1947 en adelante por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por haber pasado a la situación de retirado.											
Cruce pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O.º num. 161)											
<b>OFICINAS MILITARES</b>											
Teniente	Retirado	D. Martín Sanabria Fernández		5	agosto	1943	1	abril	1944	Tercio don Juan de Austria 3.º Legión	D. G. D. y C. F.

Madrid, 31 de mayo de 1947.—DAVILA.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de julio de 1948 por la que se concede la libertad condicional a trece penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en la Ley de 16 de octubre de 1942 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Valentin Herrero Escudero.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Guillermo Cano Albastrán.

De la Prisión de Partido de Játiva: Vicente Aranda Sendra, Cándido Celatuyud Mas, Francisco Franco Mahiques, Vicente Galdón Sentido, Jaime Martínez Montagut, Eduardo Sancho Castelló, Rafael Vidal Santandreu.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en consideración a los informes emitidos por las correspondientes autoridades, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los penados siguientes:

De la Prisión Celular de Barcelona: José Parés Torrents.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Pablo Ramos Pais.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Laurencia García Barreno.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Pedro Parra Guevara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de septiembre de 1948 por la que se aprueba la propuesta general de las oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta general formulada por la Subdirección General de Justicia Municipal, relativa a los opositores aprobados en las oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales habilitados de la Justicia Municipal, convocadas por Orden de 24 de abril último

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo de la citada disposición, ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y publicar a continuación la lista de aprobados por el orden de preferencia en que figuran en la misma:

- D. Francisco Cortés Vicente.
- D. Isidoro Martín Fernández.
- D. Tomás Fernández Vela.
- D. Arturo Hoya López.
- D. José Valencia Gauna.
- D. León Telesforo Costa Horna.
- D. Bernardo Martínez Jiménez.
- D. Vicente Ferrando Fores.
- D. Antonio Peris Gil.
- D. Francisco Ribas Clapes.
- D. Jesús Gavoso Rodríguez.
- D. Joaquín Aguilera Ortega.
- D. Juan Sánchez Sánchez.

D Rufino Esteban Gonzalez.  
 D Beasario Garcia Penin.  
 D Francisco Blanco Martin.  
 D Celso Jaime Alonso González.  
 D Antonio Ramos Serra.  
 D Teodoro González Serrano.  
 D Antonio Sánchez López.  
 D Rafael González Toledo.  
 D Tomás Pérez Serrano.  
 D Vicente Hernando García.  
 D Félix Lana Lara.  
 D Emilio Palmer Juan.  
 D Matias Marcos Rcs.  
 D Bartolomé Rodríguez-Córdoba Alcaide.  
 D Fernando García Rasilla.  
 D Carlos Herrero Raca.  
 D José Luis Pérez Carazono.  
 D Gerardo Moreno Manero.  
 D Jesús Rodríguez Regueiro.  
 D Juan Cervera Cane.  
 D José Bel Muñoz.  
 D Alvaro Cuadrado García.  
 D Ernesto López de Aguilar.  
 D Bernardo Lebrero Esparza.  
 D Fernando Navarro Martinez.  
 D Jesús Díaz-Paés Vicario.  
 D Florencio Trascasa García.  
 D José Antonio Francés Gil.  
 D Gonzalo de la Fuente Astray.  
 D Manuel Herrera Prieto.  
 D Segundo Garcia del Arco.  
 D Remigio Bellido Garrote.  
 D José Tomás Alonso Carranza.  
 D Rafael Jainaza Bordaiba.  
 D Daniel Laquintana Bilbao.  
 D José Salas Noguerón.  
 D Daniel Arqués Campillo.  
 D José Riera Lastortras.  
 D Eduardo Sánchez Clemente.  
 D José Cases Colell.  
 D José Santos López Herranz.  
 D Francisco Palacios Aguilar.  
 D José Luis Herranz Boronat.  
 D Ramón Capella Herrero.  
 D Rafael Jiménez Cristóbal.  
 D Manuel Lagunero García.  
 D Aquilino Hernández Blázquez.  
 D Fulgencio de Páez y Cellier.  
 D Luis Serrano Serrano.  
 D Esteban Enguita Fuertes.  
 D Graciano Muñoz García.  
 D Jaime Espin Asensio.  
 D Florentino López López.  
 D Alonso Saiz Rodríguez.  
 D José Garrido Maza.  
 D Antonio Pérez García.  
 D Jaime Gelabert Soler.  
 D Vicente Penado Almirante.  
 D José María Iborra Selles.  
 D Francisco Martínez Carmona.  
 D Eusebio Gómez Caballero.  
 D Matias Temprano Rodrigo.  
 D Lucio Guinda Cuartero.  
 D Antonio Blázquez Molinero.  
 D Francisco José Picazo Panadera.  
 D Paulino Figueras Catalá.  
 D Pedro Pi Isern.  
 D José Boix Bonhora.  
 D Buena Ventura Cuartango Serrano.  
 D Antonio Pablo Serna Cubillas.  
 D Victoriano Cuevas Roiz.  
 D Eliseo Casas Algorta.  
 D Antonio Santos Vallejo.  
 D Angel Reinaldo Muñoz de Dios.  
 D Román Cid Montero.  
 D Esteban Eslová Caravora.  
 D José Oroz Sanmiquel.  
 D Manuel Crespo Parrilla.  
 D Ricardo Esó Sanchis.  
 D Antonio García-Galán Pérez.  
 D Juan Antonio Jiménez Rodríguez.  
 D José Mora Domínguez.  
 D Rafael Soto Orelán.  
 D José Savall Soria.  
 D Luis Moreno Esteban.  
 D Juan Luis Rodoreda.  
 D Plácido Angel Sánchez Correas.  
 D Benjamín León Fernández Fernández.  
 D Juan Márquez Moreno.  
 D Francisco Pozón Cumpellido.  
 D Pascual Molina Petró.  
 D Pedro José Martínez Valero.  
 D Argimiro Sobrino Hernández.  
 D Marcelino López Blanco.

D Anastasio Eustaquio Sanz González.  
 D Alfredo Rodríguez Valdalisó.  
 D Santos Boneta Navarro.  
 D Juan Jesús Leache Machinandiarena.  
 D Rafael Blasco Jarez.  
 D Antonio Zaragoza Mayo.  
 D Nicanor González Medina.  
 D Teodomiro Martínez Camarero.  
 D Carmelo Peña Lafuente.  
 D Eduardo Cortés Baldo.  
 D Jaime Carreras Capdevilla.  
 D Angel Rivas Pérez.  
 D Juan Muñoz Gil.  
 D Jesús Pastor Santos.  
 D Esteban Fernández García.  
 D Agustín del Río Romero.  
 D Agustín Calvo Garés.  
 D José Hidalgo Hidalgo.  
 D Victor Esteban Delgado.  
 D Juan Aranda Quiles.  
 D Ramón Merindano Padrones.  
 D Juan José Castellanos Escudero.  
 D José García Cestero.  
 D Pascual Sputo Sixto.  
 D José Cortés Albajar.  
 D Enrique Canalejo Soto.  
 D Ernesto Rodríguez Padilla.  
 D Bartolomé Isern Garcias.  
 D Francisco Martín Rodríguez.  
 D Amador Rodríguez Troncoso.  
 D José Docal Cascallana.  
 D Gonzalo Jiménez Llana.  
 D Juan Manuel Manero Gil.  
 D José Castañeda Pernas.  
 D Ricardo Narbón Bialcanet.  
 D Joaquín Pérez Martínez.  
 D Gabino Fernández Pérez.  
 D Pablo Villarroya Marín.  
 D Aurelio Martín Gordó.  
 D Diego Castro Jurado.  
 D Francisco López Perea.  
 D Anastasio Borje García.  
 D José Llano Rodríguez.  
 D Eduardo Arrovó Martín.  
 D Emiliano Rodríguez Terranz.  
 D Paulino González García.  
 D José María Juárez Fernández.  
 D Juan Antón Andrés.  
 D Tomás Real Arévalo.  
 D Eusebio Gómez Blanco.  
 D Adalberto Moreno Prieto.  
 D Simón Sáez Gómez.  
 D Mariano Sánchez Carceles.  
 D Alberto Puig Capdevilla.  
 D Tomás Rodilla Díaz.  
 D Andrés Grasso Feliu.  
 D Jaime Armengol Morante.  
 D Moisés Saiz Cubillo.  
 D Apollinar Soria Garlito.  
 D Inocente Miguel San Martín Andrés.  
 D Matias Elov Pozo Sánchez.  
 D José Luis Turnes Nolla.  
 D Pedro García Garin.  
 D Luis Exposito García.  
 D Miguel Gutiérrez Muñoz.  
 D Hermilio Domínguez Martínez.  
 D Tomás Garetá Eolivas.  
 D Jesús María Ruiz Pérez.  
 D José María Santa María.  
 D Bonifacio Plaza González.  
 D Arsenio Vicente Sanz Sanz.  
 D Joaquín San Antonio Martínez.  
 D Eusebio Arroz Sáez.  
 D Eduardo Moreno Redondo.  
 D Mario Torviso Martínez.  
 D Melquiades Sierra Castrillón.  
 D Francisco Abadía Hueto.  
 D José María Marín Bidegáin.  
 D Lope Hernández Herrero.  
 D Gonzalo Sánchez-Tals y García Camba.  
 D Mario García Olmo.  
 D Antonio Gavo Hidalgo.  
 D Angel Pérez Saldaña.  
 D José Ramón Equinoca Martínez.  
 D Domingo Guillén Jiménez.  
 D José García Rhamontil.  
 D José Más Sirerol.  
 D Joaquín Molero Romero.  
 D Rogelio Roda Fernández.  
 D Emilio Serafin Elias Molina Casasco.  
 D José Arranz Arranz.

D José Arjona Asensio.  
 D Vicente Beneyto Benimell.  
 D Modesto Losada Pastor.  
 D Paulino Bona Andres.  
 D Gregorio Sastre Lopez.

Los interesados comprendidos en la anterior relación remitirán directamente a este Ministerio (Subdirección General de Justicia Municipal), en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, instancia en la que solicitarán numeradamente y por orden de preferencia las plazas de Oficiales habilitados a que deseen ser destinados, cuya relación se publica en el número 123 del «Boletín de Justicia Municipal», de fecha 21 del actual. Los residentes en las islas Canarias deberán formular sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias por el primer correo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 22 de septiembre de 1948.—Por delegación. I. de Arceangui.

Ibno Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Ernesto Gutiérrez de Egipto.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ernesto Gutiérrez de Egipto, Oficial de la Administración de Justicia de la 4.ª categoría, con destino en la Audiencia Provincial de Avila, adscrito a su Tribunal Contencioso Administrativo, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria al referido funcionario por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 13 de septiembre de 1948. — P. D., M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de agosto de 1948 por la que se autoriza a la entidad aseguradora «C. A. S. E. R.» de Madrid, la elevación de su capital a 8.500.000 pesetas y las correspondientes modificaciones estatutarias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por «C. A. S. E. R.» entidad aseguradora domiciliada en Madrid, para que se le autorice la elevación de su capital social suscrito y desembolsado a 8.500.000 (ocho millones quinientas mil) pesetas y las correspondientes modificaciones estatutarias para lo que acompaña la documentación correspondiente;

Vistos los favorables informes de las secciones 1.ª y 3.ª de este Centro directivo, y de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando las modificaciones estatutarias de la Compañía aseguradora «C. A. S. E. R.» y elevación de su capital social a 8.500.000 ocho millones quinientas mil) pesetas, suscritas y desembolsadas, por estar ajustado a la legislación vigente.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 2 de agosto de 1948.—Por delegación. Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de septiembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Algeciras (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de modificación y ampliación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Algeciras (Cádiz);

Resultando que a la vista del Informe pericial emitido al llevar a cabo el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Algeciras (Cádiz), donde se pone de manifiesto la aparición posterior a la clasificación, de un expediente de deslinde aprobado en el año 1871, el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias propuso, lo que fué aprobado por la Dirección General de Ganadería, la realización de la adición y modificación de clasificación de las vías pecuarias del término municipal anteriormente citado, siendo designado para la confección del proyecto pertinente el Perito agrícola, adscrito a esta Dirección General de Ganadería, don Eugenio Fernández Cabezón;

Resultando que por el Perito Agrícola designado se confeccionó el proyecto pertinente, siendo remitido al Ayuntamiento interesado para su exposición al público e informes, y devuelto por éste con los diligenciados pertinentes;

Resultando que con fecha 10 de mayo de 1948 se emite por el señor Ingeniero Inspector del Servicio el informe procedente;

Resultando que con fecha 7 de junio último fué enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio;

Vistos los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en la confección del proyecto de ampliación y modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Algeciras se han observado meticulosamente los requisitos señalados en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, siendo los informes del Ayuntamiento, Junta Local de Fomento Pecuario—hoy Cámara Oficial Sindical Agraria—y técnico emitido por el señor Ingeniero Inspector del Servicio favorables a su aprobación;

Considerando que la única reclamación formulada contra el proyecto durante el período de su exposición pública es la realizada por don Luis Díez de Oñate y Villalta, que en realidad se reduce a una petición genérica e indeterminada de que se le eviten los perjuicios que se le originarían al privarle de una zona de terrenos, por ignorar al adquirir los terrenos afectados por las vías pecuarias la existencia de ésta; petición carente de base jurídica alguna en un expediente de clasificación y, por tanto, ha de rechazarse;

Considerando que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales;

Considerando que con fecha 30 de junio de 1948 fué informado favorablemente este expediente por la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que se apruebe el expediente de ampliación y modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el tér-

mino municipal de Algeciras (Cádiz) en la que se consideran:

### VIAS PECUARIAS NECESARIAS

1.ª *Cañada Real de Felayo*.—Con su anchura legal de setenta y cinco metros veintidos centímetros, equivalentes a noventa varas.

2.ª *Cordel de la Rejanosa*.—Con una anchura legal de treinta y siete metros sesenta y un centímetros, equivalentes a cuarenta y cinco varas.

3.ª *Vereda de la Cuesta o Marchenilla*.—Con una anchura legal de veinte metros ochenta y nueve centímetros, equivalentes a veinticinco varas.

4.ª *Vereda del Cortijo los Palos*.—Con una anchura legal de veinticinco metros ochenta y nueve centímetros, equivalentes a veinticinco varas.

5.ª *Vereda de Fuente Santa*.—Con una anchura legal de veinte metros ochenta y nueve centímetros, equivalentes a veinticinco varas.

6.ª *Vereda de la Juliana*.—Con una anchura legal de veinte metros ochenta y nueve centímetros, equivalentes a veinticinco varas.

7.ª *Vereda de los Almendaraches*.—Con una anchura legal de veinte metros ochenta y nueve centímetros, equivalentes a veinticinco varas.

8.ª *Colada de la Torre*.—Con una anchura legal de doce varas y media, equivalentes a ocho metros treinta y tres centímetros.

9.ª *Colada de la Caba*.—Con una anchura de doce varas, equivalentes a ocho metros treinta y tres centímetros.

### VIAS PECUARIAS EXCESIVAS

1.ª *Cordel de los Barrios*.—La anchura de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros, equivalentes a cuarenta y cinco varas, a excepción del trozo comprendido entre «Las Pilas» y «Villa Dolores».

2.ª *Cordel del Tiro*.

3.ª *Cordel del Puerto del Piojo*.

4.ª *Vereda de la Bajadilla*.

5.ª *Descansadero del Cobre*.

6.ª *Descansadero de la Huerta de mi Hacienda*.

Todas estas vías tendrán las características de dirección y anchura que se señalan en el proyecto. Se considerará sobranente enajenable la diferencia, existente entre la anchura que actualmente tienen las vías pecuarias anteriormente descritas y las que se les asignan en la actual clasificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 24 de septiembre de 1948 por la que se acuerda cese en el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Lugo don Andrés Corral Castro.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado cese en el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Lugo don Andrés Corral Castro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de julio de 1948 por la que se declara jubilado en su cargo a don Lucio Yubero Ranz, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. Ley de 27 de diciembre de 1931 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía a don Lucio Yubero Ranz, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Guadalajara, que el día 6 de julio último cumplió la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de julio de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de León.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1933, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Veterinaria de León, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Histología y Anatomía patológica.
- 2.—Biología, Botánica y Zoología aplicadas.

Segundo. Para poder tomar parte en este concurso-oposición se requiere que los aspirantes justifiquen poseer el título de Diplomado en Estudios Superiores de Veterinaria o el de Licenciado en Veterinaria, con arreglo al plan de estudios de 7 de julio de 1914, que tengan aprobado el examen de reválida.

Tercero. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a los que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 26 de julio de 1948 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Ramón Martínez Sainz, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramón Martín Sainz, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, según Orden de 27 de diciembre de 1944, en la que solicita su reintegro al servicio activo, y

Considerando que cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, y existiendo en la actualidad en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento ochenta y dos vacantes, de las cuales diecisiete son de Jefe de Negociado de tercera clase; es evidente que al señor Martínez Sainz le corresponde ocupar la primera de las mismas, a partir del día de hoy, 26 de julio, siguiente al en que se cumple un mes desde la inscripción de su solicitud de reintegro en el Registro general de este Departamento.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el reintegro al servicio activo del Oficial de primera clase don Ramón Martínez Sainz en la primera de las vacantes citadas, dentro ya de la categoría de Jefe de tercera clase del expresado Cuerpo, con antigüedad del día de la fecha y efectos económicos de la toma de posesión, a cuyo funcionario le será expedido el oportuno Título de la nueva categoría y se le situará inmediatamente después de don Luis Francisco Pancorbo Martínez, último de los Oficiales ascendidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1948.—P. D., Carlos Pinilla Turión.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 14 de septiembre de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María del Carmen Sánchez Serrano, del Cuerpo Nacional de Inspección.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por doña María del Carmen Sánchez Serrano, Subinspector de Trabajo de la plantilla de Madrid, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria prevista en el Estatuto de Funcionarios, ya que por asuntos particulares no puede atender debidamente su cargo.

Vistos los informes emitidos por el Jefe inmediato superior de la solicitante, Inspección Central de Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la señorita Sánchez Serrano la excedencia voluntaria en su cargo de Subinspector de primera clase, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de septiembre de 1948.—P. D., Carlos Pinilla Turión.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a don Félix Uriarte Biain la casa barata y su terreno número 88 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaino».**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Félix Uriarte Biain, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 88 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaino»;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Bilbao a 14 de junio de 1948 ante don Joaquín Antuña Montoto, bajo el número 679 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Bilbao;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de julio de 1929, ante don Jenaro Martín Cruz, asciende a 19.289,47 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Félix Uriarte Biain la casa barata y su terreno, número 88 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaino», que es la finca núm. 1.732 del Registro de la propiedad de Bilbao, tomo 806, libro 45 de Begoña, folio 139, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 3 de julio de 1929 pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a doña Sofía Albo Elorza la casa barata y su terreno número 66 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Sofía Albo Elorza, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y

el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 66 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya (Bilbao);

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la referida Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 10 de junio de 1948 ante don Carlos Balbontin, bajo el número 898 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Bilbao;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 25 de febrero de 1928, ante don Florencio Cortey y Manrich, asciende a 19.235,19 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Sofía Albo Elorza la casa barata y su terreno, número 66, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, que es la finca número 1593 del Registro de la propiedad de Bilbao, tomo 828, libro 47 de Begoña, folio 240, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con posterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 25 de febrero de 1928, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a don Feliciano Pérez Navajas la casa barata y su terreno número 52 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaino».**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Feliciano Pérez Navajas, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 52 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaino», de Bilbao;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 14 de junio de 1948 ante don Joaquín Antuña Montoto, bajo el número 680 de su protocolo,

Inscrita en el Registro de la propiedad de ...

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de una casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 18 de febrero de 1927, ante don Mario Gómez Fernández, asciende a 15.345,48 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Feliciano Pérez Navajas la casa barata y su terreno, número 52, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbain», que es la finca número 6.147 del Registro de la propiedad de Bilbao, tomo 780, libro 227 de Bilbao, folio 114, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de febrero de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 23 de agosto de 1948 por la que se efectúa corrida de escalas, en los términos que indica.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, a consecuencia de la jubilación concedida en 21 de los corrientes a don Antonio Casas Grisolia, que la venía desempeñando,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas, en los siguientes términos: Primero. Se asciende a Jefe de Negociado de segunda clase a don Antonio Gómez Morales, número uno en la actualidad de los Jefes de Negociado de tercera clase.

Segundo. Se asciende a Jefe de Negociado de tercera clase al número uno de los Oficiales primeros, don José Bustamante y Ezpeleta.

Tercero. En la escala de Oficiales primeros se produce una vacante, que pasa a incrementar las veintiuna hoy existentes.

La efectividad de dichos ascensos será del día 22 de agosto en curso, siguiente al de la jubilación de don Antonio Casas Grisolia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1948.—Por delegación, Ceferino Valencia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 24 de agosto de 1948 por la que se concede a don Enrique Piñal Márquez, del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, la excedencia voluntaria.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Piñal Márquez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva, en la que solicita la excedencia voluntaria.

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, ha acordado conceder a don Enrique Piñal Márquez, la excedencia voluntaria por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 de agosto de 1948.—P. D. Ceferino Valencia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### M.º DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

**Anunciando la subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Naval Moral de la Mata y su estación férrea.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Naval Moral de la Mata y su estación férrea en el tipo de dieciséis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Cáceres y estafeta de Naval Moral hasta el día 18 de octubre de 1948 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de tres mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.634—A. O.

**Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Alar del Rey y su estación férrea.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción

del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Alar del Rey y su estación férrea, en el tipo de dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Palencia y Estafeta de Alar del Rey hasta el día 20 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de quinientas treinta y seis pesetas ochenta céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

1.636—A. O.

**Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Avila y San Bartolomé de Pinares.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Avila y San Bartolomé de Pinares, en el tipo de once mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego, se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Avila hasta el día 25 de octubre y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de dos mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.635—A. O.

### Dirección General de Sanidad

**Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 1 de junio de 1948, para proveer una plaza de Médico especializado, encargado de los servicios de Epidemiología y Microbiología, en el Servicio Antitraconatoso de la Dirección General de Sanidad, y estado en que se encuentran sus documentaciones.**

1. Don Arnaldo Socas Amorós, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.—Completa.
2. Don Luis González Díaz.—Completa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1948.—El Director general, J. A. Palanca.



Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 26 de mayo último para proveer plazas de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad y estado en que se encuentran sus documentaciones.

1. Aguilar Bartolomé, José María.—Completa.
2. Aguirre Agrasot, Manuel.—Completa.
3. Alonso de Medina y Bono, Francisco.—Completa.
4. Alonso Serrano, Silvano.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
5. Alvarez Alvarez, Abundio.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
6. Alvarez Luna, Rogelio Andrés.—Faltan certificados médicos y de penales y abonar derechos.
7. Arno Molina, Antonio.—Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
8. Arribas Mata, Higinio.—Completa.
9. Barahona Martín, Benito.—Completa.
10. Bardiña Bardisa, Enrique.—Completa.
11. Barja Diéguez, Gonzalo.—Completa.
12. Beiras García, Antonio.—Completa.
13. Belmonte González, José.—Completa.
14. Belmonte González, Manuel.—Completa.
15. Calafat López, José María.—Completa.
16. Campos Pérez, Salvador.—Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
17. Canella Canete, Francisco.—Completa.
18. Carreras Matas, Buenaventura.—Completa.
19. Carreras Matas, Marcelo.—Completa.
20. Castro Alonso, Florentino.—Completa.
21. Cerezo Abad, Teófilo.—Falta certificado de depuración.
22. Cisneros Mesa, Angel Luis.—Completa.
23. Cuello Salamero, Miguel Angel.—Completa.
24. Chaguaceda Romero, Ricardo.—Completa.
25. Daniel de Vega, Verónica.—Falta certificado del Servicio Social.
26. Díaz del Corral y Zerón, Salvador.—Completa.
27. Díez Feijoo, Elio.—Falta certificado médico.
28. Domínguez Fernández, Ramón.—Completa.
29. Espada Sánchez-Barbudo, Manuel.—Falta certificado de penales, depuración y abonar derechos.
30. Fernández Carvajal, Martín Emilio.—Completa.
31. Fernández Contra, Gonzalo.—Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
32. Fernández-Repeto Repeto, Santiago.—Completa.
33. Fornieles Ulibarri, Alejandro.—Falta abonar derechos.
34. Fuente Suárez, Luis.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
35. García-Alix Sánchez, Carlos.—Completa.
36. García de la Infanta Peinado, Francisco.—Completa.
37. García Miranda, José Ramón.—Completa.
38. García Montes, Manuel.—Falta abonar derechos.
39. Gasalla Rivero, María de la Paz.—Completa.
40. Gil del Río, Emilio.—Falta abonar derechos.
41. González Díaz, Luis.—Falta abonar derechos.
42. González Pacheco, Plácido.—Completa.
43. Gras Salas, Francisco.—Completa.
44. Higuera Palacios, Basilio.—Completa.
45. Jover Pérez, Pedro.—Falta certificado de depuración y partida de nacimiento.
46. Linares Montes, José.—Completa.
47. Lorente Talamas, José.—Falta título.
48. Manchado Parejo, Cipriano.—Completa.
49. Marcos Holgueras, Angel de.—Falta certificado de depuración y título.
50. Marcos Villa, Luis.—Falta certificado de depuración.
51. Marchessi Vallejo, Fernando.—Completa.
52. Medina Villapalos, Jesús.—Falta certificado médico, depuración y penales.
53. Medrano y Ruiz del Arbol, Francisco Javier.—Completa.
54. Millán Hernández, José.—Completa.
55. Molino y Serrano, Alejandro del.—Completa.
56. Mora Calvo-Flores, Francisco.—Completa.
57. Muñoz de Lucas, Luis.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
58. Ojeda Lázaro, Emilio.—Completa.
59. Palomares Cortés, Juan Antonio.—Completa.
60. Peiro Artal, José.—Falta certificado de penales, médico y depuración.
61. Pérez López de la Hoz, Diego María.—Completa.
62. Pérez Rodríguez, Domingo.—Completa.
63. Pertejo Seseña, María.—Falta certificado servicio social.
64. Riaza Peña, Manuel.—Falta toda la documentación menos abonar derechos.
65. Rico Rodríguez Juan Antonio.—Completa.
66. Río Cabañas, José Luis del.—Falta abonar derechos.
67. Rivilla Vidaurre, Antonio.—Completa.
68. Rodríguez Alvarez, Manuel.—Falta certificado de depuración.
69. Rodríguez Carrascal, Julio.—Completa.
70. Rodríguez Mallada, Jesús.—Completa.
71. Romero Gálán, Víctor Manuel.—Falta certificado de penales y declaración jurada de no haber obtenido plaza como excombatiente.
72. Ruesga Villamandos, Saturnino.—Completa.
73. Sánchez-Arcilla y de la Pascua, Agustín.—Completa.
74. Sánchez Martínez, Luis.—Falta título y certificado de depuración.
75. Sanz Sanz, Priscilo.—Falta toda la documentación menos abonar derechos.
76. Seco Carrancio, Arturo.—Completa.
77. Simón Muñoz, Elías.—Completa.
78. Susin de Caso, Ramón.—Completa.
79. Vena Rodríguez, Antonio.—Falta certificado médico.
80. Vilar Sanz, Gerardo.—Completa.
81. Villa Olmedo, Aurora.—Falta Servicio Social.
82. Yñigo del Cerra, Luis.—Completa.
83. Amieo Mañe, Salvador.—Falta certificado penales y abonar derechos.

Los aspirantes a quienes falta completar la documentación o abonar derechos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para efectuarlo, haciéndose constar que de no hacerlo así, dentro del plazo fijado, quedarán eliminados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1948.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación José Antonio Pereira, de La Coruña, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Alfonso Molina Brandao, Alcalde del Ayuntamiento de La Coruña, solicitando en nombre de la Fundación benéfica «José Antonio Pereira» que se amplíe la exención, que ya tiene concedida, del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que, a virtud de acuerdo de esta Dirección General, de fecha 29 de marzo de 1940, se otorgó la exención del impuesto de referencia a la inscripción intransferible número 4.849, de 3.200 pesetas de capital, emitida en 27 de diciembre de 1924, y perteneciente a la Fundación benéfica «José Antonio Pereira», establecida en La Coruña; sin que la exención benéfica «José Antonio Pereira», espales, de que también era propietaria la expresada Fundación;

Resultando que las exenciones Obligaciones municipales han sido reducidas a metálico, y con la mitad de su importe, que es la que corresponde a la Fundación de que se trata, se ha adquirido la lámina intransferible número 5.397 de la Deuda Pública del Estado al 4 por 100 y de 4.800 pesetas de capital; y en consecuencia se solicita que la exención se extienda, también, a la precitada lámina;

Considerando que las razones motivadoras del acuerdo de exención adoptado por este Centro directivo, en 29 de marzo de 1940, en relación con una inscripción intransferible de la Fundación benéfica «José Antonio Pereira», son también atinentes para que se reputé exenta la inscripción intransferible, que actualmente es objeto de nueva petición de privilegio fiscal.

La dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas a la inscripción intransferible número 5.397 de la Deuda Pública del Estado al 4 por 100, con un importe nominal de 8.400 pesetas y perteneciente a la Fundación benéfica «José Antonio Pereira», establecida en La Coruña.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.—El Director general, P. D., Santiago Barrantes.

## Dirección General de Seguros

Aviso oficial referente a la Compañía de Seguro sobre la Vida, de América, «La Guardián», en liquidación y declarada su extinción en España.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 123 del Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Compañía de Seguros sobre la Vida, de América, «La Guardián», domiciliada en la calle de Sagasta, número 10, de esta capital, va a ser eliminada del Índice de Entidades que están en liquidación y declarada su extinción total en España, por haber sido cumplidas sus obligaciones.

Lo que se hace público para que puedan dirigirse a esta Dirección General cuantos se consideren perjudicados, exponiendo lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 21 de septiembre de 1948.—El Director general, J. Ruiz.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de junio de 1948

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de que arranca el pago			Tesorería en que se domicilió el pago
		Pesetas		Pesetas	D.	M.	A.	

**JUBILACIONES**

D. Luis Calvo Jiménez	Cartero urbano	2.250,00	60 por 100...	3.750,00	2	3	1943	Madrid.
D. Francisco Peremarch Puig	Guarda Forestal	3.200,00	80 por 100...	4.000,00	15	2	1948	Lérida.
D. José María Rivas de la Iglesia	Portero Ministerios Civ.	4.800,00	50 por 100...	8.000,00	12	4	1948	Salamanca.
D. José María Comas Olmedo	Cartero urbano	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	19	5	1948	Gerona.
D. Pedro José Jiménez Soler	Cartero urbano	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	1	5	1948	Barcelona.
D. Hermógenes Cuenca Martín	Portero Ministerios Civ.	6.400,00	80 por 100...	8.000,00	20	4	1948	Madrid.
D. Eloy Uceda Rodríguez	Sargento Cpo. Seguridad	2.400,00	60 por 100...	4.000,00	12	1	1948	Madrid.
D. Francisco Beneyto Mayor	Ayudante de Minas	12.800,00	80 por 100...	16.000,00	21	5	1948	Madrid.
D. Matías Pérez Edo	Subalterno de Correos	4.000,00	80 por 100...	5.000,00	25	2	1945	Madrid.
D. Manuel Piñeiro Graña	Secretario Juzgado Mpal.	8.000,00	80 por 100...	10.000,00	2	6	1947	Pontevedra.
D. Sebastián Benítez Domínguez	Cartero urbano	1.500,00	40 por 100...	3.750,00	2	12	1936	Cádiz.
D. Franco Vicente Almazán Chapa	Jefe Admón. 1.ª Correos.	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	6	2	1948	Valencia.
D. Basilio Martínez Borges	Portero 1.ª Ministerios	4.800,00	60 por 100...	8.000,00	16	4	1948	Sta. Cruz T.
D. Vicente Vinent Carreras	Mayor 2.ª S. Maritimás.	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	23	1	1948	Barcelona.
D. Eduardo Rojas Vilches	Catedrático num. Instit.	18.400,00	80 por 100...	23.000,00	3	5	1948	Madrid.
D. Valeriano Flórez y Pérez Estrada	Mayor 2.ª Abog. Estado.	14.000,00	80 por 100...	17.500,00	21	2	1948	Zaragoza.
D. Pascual Esteban Ocón	Jefe Admón. Hda. Páb.	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	18	5	1948	Logroño.

**JUBILACIONES DEL MAGISTERIO**

D.ª Carmen López Prado	Maestra Nacional	2.380,00	40 por 100...	7.200,00	7	3	1948	Lugo.
D. Bernardino Gómez Monsegut	Maestro	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	21	5	1948	Madrid.
D.ª Patrocinio Penas Rois	Maestra	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	26	2	1948	La Coruña.
D.ª Antonia González Trujillano	Idem	5.760,00	60 por 100...	9.600,00	11	5	1948	Avila.
D. Desiderio López Velicia	Maestro	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	24	8	1948	Segovia.
D. José Sousa Flores	Idem	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	21	3	1947	Las Palmas.
D. Miguel Salvador Prieto	Idem	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	27	7	1947	Zamora.
D. Vicente Solé Montané	Idem	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	21	4	1948	Barcelona.
D.ª Delfina de Blas Blanco	Maestra	5.760,00	60 por 100...	9.600,00	16	5	1948	Santander.
D. Andrés Gutiérrez Cañas	Maestro	4.800,00	60 por 100...	6.000,00	1	5	1948	Santander.
D.ª Natividad Camporro Prado	Maestra	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	9	9	1946	Oviedo.
D.ª Sebastiana Méndez Alonso	Idem	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	20	1	1948	Salamanca.
D. Ulpiano San Lorenzo San Román	Maestro	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	13	5	1948	Zamora.
D. Francisco Sánchez Solís	Idem	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	29	4	1948	Cáceres.
D.ª Carolina Zaborras Laglera	Maestra	3.360,00	40 por 100...	8.400,00	23	10	1947	Zaragoza.
D.ª Luisa del Valle Panguición	Idem	4.800,00	60 por 100...	6.000,00	1	5	1948	León.
D.ª María Roca Balcells	Idem	4.220,00	60 por 100...	7.200,00	23	3	1948	Lérida.
D. Abelardo Sánchez Villar	Maestro	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	1	5	1948	Cuenca.
D.ª María Remedios García	Maestra	5.760,00	60 por 100...	9.600,00	18	10	1947	Pontevedra.
D. Francisco Martín Martín	Maestro	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	1	5	1947	Salamanca.
D.ª Balbina de Anta Cabrero	Maestra	7.680,00	80 por 100...	6.000,00	21	5	1948	Zamora.
D.ª Inocenta C. Villanvilla Martínez	Idem	2.400,00	40 por 100...	9.600,00	29	12	1947	Guadalajara.
D. Jaime Penín Afiel	Maestro	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	25	5	1948	Orense.
D.ª María Isabel Roldán Carmona	Maestra	5.040,00	60 por 100...	8.400,00	22	5	1948	Toledo.
D.ª Hilaria García Conde	Idem	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	2	4	1948	Oviedo.
D.ª Antonia Mariné Salomó	Idem	5.040,00	60 por 100...	8.400,00	23	3	1948	Lérida.
D.ª Isidra Blanco Valdés	Idem	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	17	3	1948	Zaragoza.
D. Daniel Sánchez Uceda	Maestro	5.040,00	60 por 100...	8.400,00	4	1	1948	Zaragoza.

**PENSIONES CIVILES**

D.ª Francisca Aznárez Acín (V.)	Ayudante Catastro	1.500,00	Por sueldo...	8.400,00	30	11	1947	Zaragoza.
D.ª Luciana Díaz Herrera (V.)	Portero Ministerios	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	3	4	1948	Valladolid.
D.ª Paz García Anduaza (V.)	Profesor Esc. Artes y O.	5.250,00	4.ª parte	21.000,00	30	4	1948	Sta. Cruz T.
D.ª Carmen Peláez Gallego (V.)	Jefe Educación Nacional	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	30	4	1948	Alava.
D.ª María del Carmen García Medina (V.)	Jefe de Correos	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	29	4	1948	Madrid.
D.ª María Jesús López Millán-Jareño (H.)	Registrador Propiedad	5.250,00	Transmisión		10	12	1947	Valencia.
D.ª Josefa Arquellada Salguero (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	6	2	1947	Sevilla.
D.ª Natividad Acuña Muñoz (V.)	Jefe de Telégrafos	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	30	9	1947	Alcala.
D.ª Fluvia García Valero (V.)	Cartero urbano	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	11	2	1946	Alicante.
D.ª María del Carmen Díaz Rodríguez (H.)	Oficial de Prisiones	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	25	3	1944	Lugo.
D.ª Avilina Rivero Limia (V.)	Celador de Telégrafos	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	30	1	1947	Orense.
D.ª Josefa Villalba Silva (V.)	Cuerpo Señales Maritim.	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	6	1	1948	Cádiz.
D.ª Manuela Calero Rodríguez (V.)	Sargento de Seguridad	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	9	4	1948	Madrid.
D.ª Francisca Gama Cano (V.)	Cartero urbano	1.250,00	3.ª parte	3.750,00	1	1	1947	Badajoz.
D.ª Antonia Inésso Pardo (V.)	Instituto Geográfico	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	2	1	1947	Palencia.
Huérfanos Andrés Román (H.)	Portero Ministerios	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	13	11	1947	Salamanca.
D.ª María del Pilar Mancho Ballés-tín (H.)	Funcionario Telégrafos	3.000,00	Transmisión		24	10	1947	Zaragoza.
D.ª Teófila Izquierdo Rubio (V.)	Celador de Telégrafos	3.600,00	Extraordinaria		3	6	1937	Soria.
Sánchez Prados García (H.)	Portero Ministerios	1.000,00	Transmisión		10	1	1943	Madrid.
D.ª Carolina Barberán y Fernández (V.)	Ingeniero	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	6	8	1947	Sevilla.
Rueda Gutiérrez (H.)	Magistrado	3.200,00	Transmisión		20	2	1946	Cáceres.
D.ª Tomasa Moncalvillo Alonso (V.)	Portero Mayor	2.250,00	4.ª parte	9.000,00	4	12	1947	Soria.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago D. M. A.	Resorera en que se domici- lia el pago
D.ª Francisca Rosemó Bordoy (V.)	Portero Mayor	2.000,00	Por sueldo...	6.500,00	9 4 1948	Baleares.
D.ª Maria del Carmen Guijarro Pauquet (H.)	Jefe de Negociado	2.100,00	4.ª parte ...	8.400,00	25 2 1948	Alicante.
Ulloa Martinez (H.)	Jefe Admón. Hacienda	2.500,00	Transmisión		10 3 1948	Pontevedra.
D.ª Alejandra Panés Fontecha (V.)	Guardia de Seguridad	1.600,00	3.ª parte ...	3.000,00	3 5 1948	Madrid.
D.ª Magdalena Martínez Zapata (V.)	Cartero urbano	2.000,00	3.ª parte ...	6.000,00	21 2 1948	Cartagena.
Fernández Fernández (H.)	Oficial de Hacienda	500,00	Transmisión		29 12 1947	Madrid.
D.ª Patrocinio Sánchez Fonseca (V.)	Comisario de Inv. y Vig.	2.625,00	4.ª parte ...	10.500,00	13 4 1948	Madrid.
D.ª Fe-Brage Vázquez (V.)	Secretario del Gobierno.	7.125,00	4.ª parte ...	28.500,00	6 11 1946	Madrid.
D.ª María del Carmen López Manso (V.)	Técnico Telecomunicac.	1.440,00	15 céntimos	9.600,00	16 1 1947	Madrid.
D.ª Herminia Pérez Martínez (V.)	Oficial Acción Social	1.500,00	Por sueldo...	5.000,00	24 1 1947	Madrid.
D.ª Florentina Tejerizo Rodrigo (V.)	Ingeniero Geógrafo	6.250,00	4.ª parte ...	25.000,00	14 3 1948	Madrid.
D.ª María del Carmen González Taboada (H.)	Jefe Telégrafos	2.000,00	Por sueldo...	7.000,00	18 12 1945	Pontevedra.
D.ª Virtudes Torrijo Guerrero (V.)	Cartero urbano	2.000,00	3.ª parte ...	6.000,00	6 3 1948	Ciudad Real.
D.ª Adelaida Guilloto Segundo (V.)	Jefe de Hacienda	2.750,00	4.ª parte ...	11.000,00	1 1 1948	Huelva.
D.ª Josefa Contreras Rubio (V.)	Jefe de Telégrafos	2.000,00	3.ª parte ...	6.000,00	9 12 1947	Sevilla.
D.ª Aurora Roldruejo González (V.)	Secretario de Juzgado	2.500,00	4.ª parte ...	10.000,00	11 5 1947	Sevilla.
D.ª Antonia Aguilar Quiles (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	3.ª parte ...	3.000,00	3 4 1947	Córdoba.
D.ª Bernabea Coca Quintana (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	3.ª parte ...	3.000,00	23 3 1948	Logroño.
D.ª M.ª Josefa James Llamazares (V.)	Auxiliar Grupo de los 368	1.500,00	Por sueldo...	9.000,00	4 11 1947	Córdoba.
Orozco Ruiz (H.)	Ingeniero	8.000,00	Transmisión		1 4 1946	Jaén.
D. Gregorio Inclán Camarón (P.)	Guardia de Seguridad	3.250,00	Igual sueldo		9 4 1947	Huesca.
D.ª Teresa Pérez Marrero (H.)	Portero Ministerios	1.333,33	3.ª parte ...	4.000,00	13 1 1947	Las Palmas.
D.ª Francisca Orodea Gil (H.)	Cartero urbano	1.000,00	Mitad	2.000,00	5 7 1946	Barcelona.
D. Mariano Capella San Agustín (H.)	Jefe de Hacienda	1.100,00	3.ª parte ...	3.300,00	14 1 1948	Huesca.
D.ª María Díez San Quintín (V.)	Agente de Policía	1.500,00	Por sueldo...	8.000,00	8 11 1945	Madrid.
D.ª Asunción Gómez Herce (V.)	Obrero conductor	1.500,00	Mínima	7.500,00	26 3 1948	Madrid.
D.ª Concepción Blanco Díez de Isla (H.)	Oficial de Hacienda	666,66	3.ª parte ...	2.000,00	1 7 1946	Barcelona.
D.ª Prudencia Barrios Leonardo (V.)	Cuerpo de Seguridad	1.000,00	Por sueldo...	3.250,00	8 10 1946	Madrid.
D.ª Ascensión de Bedoya y Jofre de Villegas (V.)	Jefe de Hacienda	4.375,00	4.ª parte ...	17.500,00	11 4 1948	Palencia.
D.ª Soledad Cajal Chalons (V.)	Jefe de Correos	2.750,00	4.ª parte ...	11.000,00	27 4 1948	Barcelona.
D.ª Micaela Carrasco Michelena (V.)	Juez de 1.ª Instancia	2.000,00	4.ª parte ...	8.000,00	29 4 1948	Madrid.
D.ª Matilde Savall Pallarés (V.)	Sobrestantes Obras	2.000,00	3.ª parte ...	6.000,00	10 5 1948	Madrid.
D.ª Antonia Prieto Rodríguez (V.)	Jefe de Correos	2.100,00	25 céntimos	8.400,00	10 4 1948	Madrid.
D.ª Julia Martínez Manzano (V.)	Cartero urbano	1.666,66	3.ª parte ...	5.000,00	6 2 1948	Madrid.
D.ª Teresa Viana Viana (V.)	Maestro bodega	825,00	15 céntimos	5.500,00	3 9 1947	Huelva.
D.ª Agustina Fernández Rodríguez (V.)	Sirviente Esc. Sanidad	1.333,33	3.ª parte ...	4.000,00	15 4 1948	Madrid.
D.ª Gloria Mateos Rodríguez (V.)	Abogado del Estado	2.500,00	4.ª parte ...	10.000,00	13 5 1948	Madrid.

PENSIONES DEL MAGISTERIO

D.ª Aurelia Gómez Martín (E.)	Maestro Nacional	1.500,00	Temporal mínima		17 4 1944	Madrid.
D. Andrés Castillo Ocaña (H.)	Idem	208,33	1/8	1.666,66	11 3 1947	Cuenca.
D.ª Maria Cruz H. Fernández García y doña Maria Jesús y doña Maria Carmen Gil Jadraque y doña Teresa del Niño Jesús Gil Bastida (V. y H.)	Idem	2.400,00	4.ª parte ...	9.600,00	7 9 1946	Oviedo.
D.ª Mercedes Portillo Revueltas (V.)	Idem	1.500,00	Temporal mínima		1 3 1948	Almería.
D.ª Maria Flórez Bardón (V.)	Idem	2.100,00	4.ª parte ...	8.400,00	30 3 1948	León.
D.ª Aurea Rodríguez Alvarez (H.)	Idem	1.333,33	3.ª parte ...	4.000,00	28 3 1947	Orense.
D.ª Maria Pilar Vidal Villanueva y otra (H.)	Idem	3.300,00	4.ª parte ...	13.200,00	1 1 1948	Valencia.
Huérfanas Turmo Pujol (H.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.000,00	27 5 1947	Tarragona.
D. Francisco Molina López (H.)	Idem	3.000,00	4.ª parte ...	12.000,00	16 6 1947	Valencia.
D.ª Encarnación Petrola Parejo (V.)	Idem	2.100,00	4.ª parte ...	8.400,00	8 1 1948	Murcia.
D.ª Encarnación Mendieta Cortazar (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte ...	3.000,00	11 4 1948	Burgos.
D.ª Eulalia Fernández Bilbao (V.)	Idem	2.400,00	4.ª parte ...	9.600,00	1 3 1948	Toledo.
D.ª Andrea Pérez Peña (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte ...	3.000,00	17 3 1948	Burgos.
D.ª Piedad Soler Sorni (H.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.000,00	27 3 1948	Castellón.
D.ª Josefa T. Blanco Alvarez (V.)	Idem	2.400,00	4.ª parte ...	9.600,00	29 9 1947	Valladolid.
D.ª Isabel Ortega Cortés (V.)	Idem	1.440,00	15 por 100	9.600,00	15 3 1947	Almería.
D.ª Maria Gracia Prados Pérez (V.)	Idem	2.400,00	4.ª parte ...	9.600,00	29 3 1948	Córdoba.
D.ª Lucrecia Lloracha Roig (H.)	Idem	2.000,00	4.ª parte ...	8.000,00	11 11 1947	Madrid.
D.ª Obdulia Miguel de la Fuente (H.)	Idem	1.333,33	3.ª parte ...	4.000,00	11 10 1946	León.
D.ª Julia Folguero Rivas	Idem	833,33	Transmisión		4 2 1946	Lugo.
D.ª Maria Perdeiro González	Idem	2.100,00	4.ª parte ...	8.400,00	14 3 1948	Lugo.

PENSIONES DE GRACIA

D.ª Cándida Capilla Marjarizo (V.)	Obrero de Almadén	182,50	0,50 ptas. diarias		25 2 1948	Ciudad Real.
D.ª Lucia Eufrasia Bautista-Rubio Manzanares (V.)	Idem	182,50	0,50 ptas. diarias		21 1 1948	Ciudad Real.
Huérfanas Cardenosa, Durán (H.)	Idem	182,50	0,50 ptas. diarias		12 3 1947	Ciudad Real.
D.ª Regina Moreno González (V.)	Idem	182,50	0,50 ptas. diarias		1 3 1948	Ciudad Real.

MESADAS

D.ª Manuela Fernández Vázquez (V.)	Capataz de Brigada	790,82	2 meses	4.745,00		Lugo.
D.ª Maria Luisa Callejón Góngora (V.)	Juez Comarcal	2.166,66	2 meses	13.000,00		Almería.
D.ª Sebastiana Garijo García (V.)	Cartero urbano	547,50	5 meses	1.314,00		Jaén.
D.ª Antonia Ana Taberner Sitjar (V.)	Peón caminero	1.520,80	5 meses	3.650,00		Baleares.
D.ª Francisca Llistusella Pla (V.)	Peón caminero	1.520,80	5 meses	3.650,00		Gerona.
D.ª Teresa Latorre Jiménez (V.)	Peón caminero	1.216,70	4 meses	3.650,00		Jaén.
D.ª Carmen López Barcia (V.)	Capataz entrada	745,20	5 meses	1.788,50		Lugo.
D.ª Josefa Cerón Martínez (V.)	Peón caminero	1.520,80	5 meses	3.650,00		Murcia.
D.ª Aurora de Liñán Naranjo (V.)	Juez comarcal	5.416,65	5 meses	13.000,00		Sevilla.
D.ª Natividad Sánchez Sánchez (V.)	Cartero rural	760,40	5 meses	1.625,00		Avila.

## RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones ...	234.040,—
Idem las Jubilaciones Magisterio ...	184.080,—
Idem las Pensiones Civiles ...	135.673,28
Idem las Pensiones de Magisterio ...	38.348,33
Idem las Pensiones de Gracia ...	730,—
Idem las Mesadas ...	16.206,33
<b>Total ...</b>	<b>609.077,93</b>

Madrid, 19 de julio de 1948. — El Director general, Federico G. Gorordo.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Jubilando al Portero Miguel León Mora por cumplir la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Miguel León Mora, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Biblioteca Nacional, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1948.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Jubilando al Portero Candelo Sánchez Vaca, por cumplir la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Candelo Sánchez Vaca, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Secretaría del Ministerio, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1948.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

## Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Resolviendo el concurso de traslado para proveer la cátedra de «Cálculo comercial», de la Escuela de Comercio de Murcia, a favor de don José Viñes Martorell.*

Convocadas por Orden ministerial de 23 de enero próximo pasado, a concurso de traslado, entre Catedráticos numerarios que en propiedad desempeñan o hayan desempeñado cátedra igual a la arunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa, varias cátedras vacantes en Escuelas de Comercio, entre ellas la de «Cálculo comercial», de la de Murcia. Una vez terminado el plazo de pre-

sentación de solicitudes, de veinte días naturales para los residentes en la Península y de treinta y cinco para los de Baleares y Canarias, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y visto asimismo el expediente de dicho concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que procede nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Cálculo comercial» de la Escuela de Comercio, de Murcia a don José Viñes Martorell, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cartagena.

2.º Que se declaren desiertas en concurso y se convoquen al turno que reglamentariamente les corresponda las cátedras de «Cálculo comercial», convocadas por Orden ministerial de 23 de enero último no solicitadas o no provistas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de julio de 1948.—El Director general, Ramón Ferrera

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos industriales.

## M.º DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas.

*Autorizando a la Heredad de Chorros, Propios y Laurel para alumbramiento de aguas bajo el cauce público del barranco de Los Propios y sus afluentes Pinar, Hornillos y otros, en términos de Guía y Moya (Las Palmas), provincia de Gran Canaria, con destino a riegos.*

Visto el expediente incoado por la Heredad de Chorros, Propios y Laurel, para alumbrar aguas bajo el cauce público del barranco de Los Propios y sus afluentes Pinar, Hornillos y otros, en término de Guía y Moya (Las Palmas), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo y de acuerdo con la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto autorizar las obras para alumbramiento de aguas bajo el cauce público del barranco de Los Propios y sus afluentes Pinar, Hornillos y otros, en términos de Guía y Moya (Las Palmas), provincia de Gran Canaria, solicitadas por don Ricardo Hernández Suárez, en concepto de Presidente de la Heredad de Chorros, Propios y Laurel, con destino a riegos, en las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ruperto González Negro, fechado en Las Palmas de Gran Ca-

nia en septiembre de 1942 en cuanto no se opongan a las presentes condiciones y con las prescripciones siguientes:

Por lo que respecta al ramal del barranco del Hornillo, queda obligado el peticionario a impermeabilizar la parte de acueducto perteneciente a la Heredad «El Palmital», si resultase que con la ejecución de la galería se produjeran pérdidas de agua en dicha acueducto a juicio de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, quedando facultada ésta para autorizar las modificaciones de detalle que sea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

2.ª Dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO deberá presentar el peticionario el presupuesto de las obras a los precios actuales, y una vez aprobado éste por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas depositará antes de dar comienzo a las obras la fianza del 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público a dichos precios actuales. Esta fianza responderá del cumplimiento de las condiciones de la concesión y será devuelta a la Entidad concesionaria, una vez sea aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses y terminarán en el de diez años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª El replanteo e inspección de las obras, así como su conservación y vigilancia estará a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas y cuyos gastos seran de cuenta del concesionario.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones impuestas, no pudiendo utilizarse para su servicio las obras hasta que dicha acta sea aprobada por la Superioridad.

5.ª Durante la ejecución no se perturbará la corriente a que afecten las obras, siendo responsable el concesionario de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares y al interés público.

6.ª Se concede esta autorización salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las obras puedan irrogarse durante su explotación.

7.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios y que definirá la Jefatura si fuese preciso.

8.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones de carácter social, fiscal y de cualquier orden administrativo que rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables.

9.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones señaladas y en los casos previstos en las vigentes disposiciones, procediéndose en tal caso con arreglo a los trámites marcados en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Heredad interesada y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 21 de septiembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.